



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 054-2014-SERNANP-OA

Lima, 09 MAYO 2014

### VISTO:

El Informe N° 142-2014-SERNANP-OA-UOFL, de fecha 28 de abril de 2014, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística, que contiene la opinión sobre la procedencia de emisión de una resolución administrativa que disponga la rectificación del error incurrido en la Resolución Administrativa N° 020-2014-SERNANP-OA de fecha 27 de febrero del 2014; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 020-2014-SERNANP-OA de fecha 27 de febrero de 2014 se reconoce y autoriza el pago de deuda por la suma de S/. 9,274.81 (Nueve mil doscientos setenta y cuatro con 81/100 Nuevos Soles);

Que, según el Informe N° 142-2014-SERNANP-OA-UOFL de fecha 28 de abril de 2014, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística, se advierte que se ha incurrido en error aritmético o de cálculo al consignar el monto reconocido y autorizado a pagar dispuesto por el artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 020-2014-SERNANP-OA de fecha 27 de febrero de 2014, por no haberse considerado la cantidad de días calendario efectivamente ejecutados en el periodo comprendido del 04 al 31 de octubre de 2013, siendo lo correcto reconocer y autorizar el pago de la deuda por la suma de S/. 9,382.66 (Nueve mil trescientos ochenta y dos con 66/100 Nuevos Soles);

Que, asimismo se advierte que se ha incurrido en error material en la mencionada Resolución Administrativa N° 020-2014-SERNANP-OA, al consignar la denominación de la empresa MULTI SERVICE DRAGER S.R.L. a favor de la cual se autoriza y reconoce el pago de la deuda, tanto en la parte considerativa como dispositiva de la mencionada Resolución;

Que, al respecto el artículo 201° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que los errores materiales o aritméticos contenidos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, debiendo adoptar el



acto que dispone la rectificación la forma y modalidad de comunicación o publicación que correspondan al acto original;

Que, si bien la Resolución Administrativa N° 020-2014-SERNANP-OA de fecha 27 de febrero de 2014, no constituye un acto administrativo, sino uno de administración interna destinado a cumplir los propios fines del SERNANP, en el presente caso cabe la aplicación supletoria de las disposiciones contenidas en la Ley N° 27444, al tratarse de declaraciones de la Entidad susceptibles de generar efectos jurídicos a favor de terceros, en este caso específico el reconocimiento y autorización de pago de la deuda a favor de la empresa denominada MULTI SERVICE DRAGER S.R.L.;

Que, en consecuencia resulta procedente emitir la resolución administrativa que dispone la rectificación de los errores incurridos en la Resolución Administrativa N° 020-2014-SERNANP-OA de fecha 27 de febrero de 2014;

Contando con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica,

De conformidad con las atribuciones contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECTIFICAR** los errores incurridos en el artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 020-2014-SERNANP-OA de fecha 27 de febrero de 2014, en los siguientes términos:

**DICE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer y autorizar el pago de deuda a favor de MULTI SERVICE DRAGER S.R.L., por la suma de S/. 9,274.81 (Nueve Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 81/100 Nuevos Soles), adeudo correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución y al siguiente detalle:

Beneficiario	Código	Núm. Partida	Periodo	Monto a Pagar
MULTI SERVICE DRAGER S.R.L.	055-2013	122	04 Oct – 31 Dic	9,274.81

**DEBE DECIR:**

**Artículo 1°.-** Reconocer y autorizar el pago de deuda a favor de MULTI SERVICE DRAGER S.R.L., por la suma de S/. 9,382.66 (Nueve mil trescientos ochenta y dos con 66/100 Nuevos Soles), adeudo correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución y al siguiente detalle:

Beneficiario	Código	Núm. Partida	Periodo	Monto a Pagar
MULTI SERVICE DRAGER S.R.L.	055-2013	122	04 Oct – 31 Dic	9,382.66



**Artículo 2°.- RECTIFICAR** el error material incurrido al consignar la denominación de la empresa en el primer y sexto considerando de la Resolución Administrativa N° 020-2014-SERNANP-OA de fecha 27 de febrero de 2014, en los siguientes términos:

**DICE:**

"(...) MULTI SERVICE DRAGUER S.R.L(...)"

**DEBE DECIR:**

"(...) MULTI SERVICE DRAGER S.R.L (...)"

**Artículo 3°.-** El egreso que genere la presente Resolución se afectará en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.

Regístrese y comuníquese



**PEDRO HUMBERTO LEÓN NIETO**  
Jefe de la Oficina de Administración

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado



